

Casa de Moneda de México**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-06G2T-19-0050-2021

50-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,885,613.3	1,074,024.2
Muestra Auditada	1,758,744.3	779,394.7
Representatividad de la Muestra	93.3%	72.6%

El universo de los ingresos corresponde a ingresos por la venta de bienes y servicios por 1,782,158.9 miles de pesos, y por otros ingresos y beneficios por un importe de 103,454.4 miles de pesos, lo que resulta en un importe total de 1,885,613.3 miles de pesos, que la Casa de Moneda de México (CMM) obtuvo durante el ejercicio 2020, de los cuales se determinó para su revisión una muestra de ingresos por venta de bienes y servicios de 1,691,417.8 miles de pesos, y de otros ingresos y beneficios se revisó una muestra de 67,326.5 miles de pesos, de lo que resultó un importe total revisado de 1,758,744.3 miles de pesos, que equivale al 93.3% del universo.

El universo de egresos por 1,074,024.2 miles de pesos corresponde a los gastos realizados por la CMM en el ejercicio 2020, de los cuales se revisaron 779,394.7 miles de pesos, que representaron el 72.6% del universo, correspondientes a las erogaciones de los capítulos 1000 "Servicios Personales" por 251,923.2 miles de pesos y 2000 "Materiales y Suministros" por 527,471.5 miles de pesos.

Antecedentes

La Casa de Moneda de México (CMM) es un organismo descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que puede celebrar convenios, contratos y realizar operaciones para cumplir con su objeto y actividad, en apego a la normativa aplicable. Es responsable de acuñar las monedas de curso legal en el país, conforme a las características y denominaciones que establezcan los decretos del Congreso de la Unión y a las órdenes de acuñación del Banco de México.

La acuñación de moneda es una función que ejerce de manera exclusiva el Estado al tratarse de un área estratégica, de acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes y decretos del Congreso de la Unión, así como de las políticas y lineamientos establecidos por el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP.

La CMM tiene por objeto la acuñación¹ de la moneda de curso legal en el país y el artículo 5 de la Ley de la Casa de Moneda de México, señala que además de esa, realizará, entre otras, las siguientes:

- I. Diseñar y producir las medallas que otorga el Gobierno Mexicano, conforme a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como otras medallas conmemorativas para fines oficiales y particulares.
- II. Elaborar piezas y placas de metales preciosos, conforme a los programas aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Banco de México.
- III. Guardar y custodiar la moneda y metales que le entregue en depósito el Banco de México y, en su caso otras instituciones.
- IV. Diseñar y fabricar, en su caso monedas extranjeras, en cumplimiento de convenios y contratos que celebre el Gobierno Federal o que hubiere contratado directamente.
- V. Promover el desarrollo de tecnología y la fabricación nacional de equipos y materiales destinados a la elaboración de monedas y medallas.

La Auditoría Superior de la Federación realizó auditoría a la CMM en la Cuenta Pública 2012, con enfoque de cumplimiento financiero, con título Gestión Operativa y Financiera, en la que determinaron seis recomendaciones, como se muestra a continuación:

¹ La acuñación es el proceso de fabricación, emisión y puesta en circulación de las monedas de curso legal y es la actividad principal que hace Casa de Moneda de México, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de la Casa de Moneda de México.

Cuenta Pública	2012
Número de Auditoría	GB-079
Título de Auditoría	Gestión Operativa y Financiera
Acciones	
6 Recomendaciones	Para que la Casa de Moneda de México establezca los mecanismos de control necesarios a fin de que el costo de producción se integre únicamente por los gastos vinculados directamente con la producción de la moneda, debido a que indebidamente se registraron gastos por eventos sociales o convivencias, eventos deportivos, obsequios para rifas, ornamentos para días festivos y gastos por mantenimiento del Museo de Casa de Moneda, afectando el costo de producción.
	Para que la Casa de Moneda de México tome las acciones que considere pertinentes por los activos que se encuentran resguardados en el anexo con ubicación 7, debido a que se identificaron 1,454 activos con un valor total de 3,156.2 miles de pesos que no se encuentran en uso y de los cuales la administración /no ha resuelto su destino final.
	Para que la Casa de Moneda de México realice las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener la autorización para la creación de nuevas plazas y la cancelación de las que no requiere, así como para actualizar la estructura organizacional de acuerdo con la plantilla ocupacional, debido a que se detectaron diferencias entre la plantilla ocupacional y la estructura orgánica de la Casa de Moneda autorizada en su Manual.
	Para que la Casa de Moneda de México solicite la actualización e incorporación de nuevas claves en el Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP), a fin de realizar adecuadamente la presentación y registro en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), así como en los capítulos de gasto presupuestal correspondientes, debido a que se registraron artículos en el capítulo 5000 cuando se debieron registrar en el capítulo 2000.
	Para que las diversas unidades administrativas de la Casa de Moneda de México remitan a la Gerencia de Recursos Materiales y Obra Pública (GRMOP) los requerimientos de sus necesidades de bienes mediante solicitudes específicas de bienes duraderos, a fin de que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) se integre en su totalidad, debido a que se observó que la Dirección de Acervo Numismático y Documental, la Gerencia de Seguridad, la Dirección Corporativa de Operaciones, la Subdirección de Grabado, la Gerencia de Informática; la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, y la Dirección Corporativa Jurídica no entregaron sus requerimientos de forma impresa y firmados, por lo que no se consideraron dentro del programa
	Para que la Casa de Moneda de México actualice en el COMPRANET las adquisiciones y servicios, debido a que se detectó una diferencia de 55,046.2 miles de pesos entre lo registrado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) por 1,174,304.2 miles de pesos y lo registrado en el COMPRANET por 1,119,258.0 miles de pesos.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas, que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de sus egresos, así como de la determinación y cobro de los ingresos que obtiene por sus servicios, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la gestión financiera que realiza Casa de Moneda de México sujeto de revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

Resultados

1. Ingresos

En los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio fiscal 2020 se reportó que la Casa de Moneda de México (CMM) obtuvo ingresos por 1,885,613.3 miles de pesos, correspondientes a 1,782,158.9 miles de pesos de ingresos propios por la venta de bienes y servicios y 103,454.4 miles de pesos por otros “Ingresos y Beneficios”.

I. Ingresos propios por venta de bienes y servicios.

De los ingresos propios por venta de bienes o servicios efectuados en el ejercicio 2020, se identificó que correspondieron a cuatro conceptos que totalizaron 1,782,158.9 miles de pesos y el más representativo fue la venta de monedas de curso legal a Banco de México, por 990,391.1 miles de pesos, que representaron el 55.6 %, como se muestra a continuación:

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EN 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Miles de pesos	%
Banco de México monedas de curso Legal	990,391.1	55.6
Ventas Nacionales a particulares	682,491.8	38.3
SCRAP*	63,023.6	3.5
Prestación de Servicios Banco de México	<u>46,252.4</u>	<u>2.6</u>
Total de Ingresos propios en el ejercicio 2020	1,782,158.9	100.0

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2020

*SCRAP: Chatarra de su traducción del inglés. Es el rechazo interno de producción que no cumple con especificaciones; materia prima no conforme (desecho o desperdicio) y moneda de rebatido borrada.

Rebatido: Cospel que no cumple especificaciones

Cospel: Disco óvalo, cuadro o rectángulo de metal antes de su sellado por la prensa de acuñación.

Se buscó verificar que los procesos de determinación, cobro y registro de los ingresos propios por venta de bienes y servicios se efectuaron de conformidad con el Manual de Procedimientos de Comercialización de Monedas para Exportación y Medallas Conmemorativas; y respecto de las operaciones de ventas, con el Convenio Aplicable al Contrato de Suministro de Moneda Metálica, el Contrato de Prestación de Servicios de

Fabricación de Piezas Nuevas en Metales Finos y el Contrato de Prestación de Servicios de Fabricación de Piezas Tradicionales en Metales Finos, suscritos con el Banco de México (Banxico), y el Código Fiscal de la Federación, vigentes en 2020.

De los 1,782,158.9 miles de pesos de ingresos propios, se seleccionó una muestra por 1,691,417.8 miles de pesos, que consideró los conceptos siguientes:

- a) Ventas de monedas de curso legal a Banco de México, por 990,391.1 miles de pesos.
- b) Ventas a particulares. De los 682,491.8 miles de pesos de ventas a particulares se seleccionó un importe de 653,716.1 miles de pesos, que correspondieron principalmente a la elaboración de monedas y medallas conmemorativas solicitadas por dependencias de gobierno.
- c) Venta de Scrap. De los 63,023.6 miles de pesos de ventas de scrap se seleccionó un importe de 1,058.2 miles de pesos, que se generó por la venta de desecho o desperdicio.
- d) Servicios prestados a Banco de México, por 46,252.4 miles de pesos.

De la muestra seleccionada, se analizaron los expedientes de los clientes que contenían la documentación generada en el proceso de comercialización y se revisaron los elementos siguientes:

- Que las cotizaciones de precios de los bienes y servicios otorgadas se determinaron en los términos establecidos.
- Que los importes cobrados por los bienes y servicios que otorgó CMM correspondieron a lo establecido en las cotizaciones emitidas para los servicios del ejercicio fiscal 2020.
- Que los bienes y servicios que otorgó CMM fueron facturados y cobrados en los términos establecidos.
- Que los cobros reportados se correspondieron con las transferencias y depósitos recibidos en las cuentas bancarias de CMM.
- Que las operaciones fueron registradas en la contabilidad de CMM.
- Que los comprobantes fiscales digitales cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

Con la revisión de la documentación generada de las ventas seleccionadas por 1,691,417.8 miles de pesos, se comprobó que los ingresos por la venta de bienes y servicios se determinaron, cobraron y registraron debidamente, de conformidad con la normativa aplicable.

II. Otros ingresos y beneficios

Adicionalmente, de los otros “Ingresos y Beneficios” reportados en 2020, por 103,454.4 miles de pesos, se revisaron 67,326.5 miles de pesos, que representaron el 65.1%.

La muestra revisada correspondió a ingresos financieros que se obtuvieron como plusvalía del contrato de intermediación bursátil suscrito entre CMM y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (Evercore Casa de Bolsa), con el objeto de realizar actos de intermediación en el mercado de valores consistente en comprar, vender, dar y recibir en garantía, guarda, administrar y depositar valores.

Al respecto, se analizaron los estados de cuenta emitidos por Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en 2020 y los auxiliares contables de los ingresos financieros del ejercicio fiscal 2020, y se constató que los 67,326.5 miles de pesos registrados en la contabilidad correspondieron con la información proporcionada por CMM, por lo que se determinó que los ingresos financieros que se reportaron en los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio fiscal 2020 se cobraron y acreditaron debidamente.

De lo antes expuesto, se concluye que los ingresos obtenidos por CMM en el ejercicio 2020 se determinaron, cobraron y registraron de conformidad con la normativa.

2. Cuentas por cobrar

A fin de verificar la antigüedad de las cuentas por cobrar, las causas que las originaron y las acciones de cobro realizadas por la Casa de Moneda de México (CMM), se revisó la Balanza de Comprobación de la entidad, las políticas de cartera vencida contenidas en el Manual de Procedimientos de Comercialización Monedas para Exportación y Medallas Conmemorativas y los contratos suscritos con el Banco de México.

En el análisis de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020, se observó que existió un saldo por cobrar a 20 clientes por 289,213.8 miles de pesos, los cuales se integran como se muestra a continuación:

Cuentas por Cobrar de CMM al 31 de Diciembre de 2020

(Miles de pesos)

	Cientes	Importe
1	Banco de México	230,994.2
2	Pv Metals Llc	21,365.2
3	Nacional de Cobre, S.A. de C.V.	9,300.1
4	Gobierno del Estado de Tabasco	5,088.0
5	Ventas Mostrador México	5,046.2
6	Secretaria de Gobernación	4,333.9
7	Gobierno del Estado de Michoacán	3,748.0
8	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	3,302.4
9	Gobierno del Estado de Chihuahua	2,067.5
10	Servicios de Salud de Nuevo León	1,698.4
11	Servicios de Salud de Chihuahua	1,156.8
	9 clientes restantes con adeudos menores a 1,000.0 miles de pesos	1,113.1
	Total	289,213.8

FUENTE: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021

Se revisaron las acciones de cobro realizadas por la CMM para la recuperación de los adeudos registrados en clientes por 289,213.8 miles de pesos, con los resultados siguientes:

- El cliente Banco de México (Banxico) tiene registrado un adeudo por 230,994.2 miles de pesos, del cual se comprobó que: i) en el ejercicio 2021 la CMM recuperó 214,033.1 miles de pesos, ii) se observaron 2,340.1 miles de pesos que la CMM no tiene identificados y desconoce cómo están integrados, y iii) se determinaron 14,621.0 miles de pesos que se encuentran pendientes de cobro porque están en proceso de conciliación.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la CMM proporcionó la integración de los 2,340.1 miles de pesos de cuentas por cobrar que se observaron y entregó la documentación soporte que acreditó su depuración. Adicionalmente, informó que la Gerencia de Gestión del Banxico (unidad administrativa de la CMM encargada de atender las operaciones que se tienen con el Banxico) estableció un mecanismo para validar los cálculos de los adeudos que se concilian, para hacerlo de forma más oportuna y confiable, con lo cual se espera mejorar el proceso de conciliación de las Cuentas por Cobrar.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que se atiende la observación.

- Se constató que 16 clientes pagaron su adeudo por un monto de 47,539.9 miles de pesos entre los meses de enero y mayo de 2021.

- Del saldo de dos clientes (la Secretaría de Gobernación y el INEGI) que totalizaron 7,636.3 miles de pesos, se comprobó que 5,633.5 miles de pesos correspondieron a cuentas por cobrar que fueron canceladas en el ejercicio 2021, debido a que estas entidades decidieron suspender la orden de producción y el remanente de 2,002.8 miles de pesos se cobró en el ejercicio 2021.
- Se integró un adeudo por 5,046.2 miles de pesos relativo a las ventas de mostrador de las tiendas que tiene la CMM para ventas al público en general. Se constató que el adeudo se originó por ventas al público realizadas en el año 2017, que los clientes pagaron mediante terminales bancarias que se tenían contratadas con el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte), las cuales se registraron como cuentas por cobrar en virtud de que esa institución financiera no reconoció 80 operaciones que se efectuaron por el importe antes mencionado.

El 23 de marzo de 2018, la CMM solicitó la intervención de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y ésta determinó como obligación a cargo de la institución financiera la entrega del importe reclamado, sin embargo, Banorte no hizo el pago. Por lo anterior, la Dirección Corporativa Jurídica de la CMM promovió un Juicio Ordinario Mercantil, de fecha 6 de diciembre de 2018, en contra de dicha institución financiera, el cual, a septiembre de 2021, fecha de la revisión, sigue en proceso.

Adicionalmente, en el análisis de las operaciones registradas en el ejercicio fiscal 2020, se identificaron movimientos contables que se registraron con cargo a la cuenta por cobrar “clientes” y con abono a la cuenta de anticipo de clientes; sin embargo, este registro no está permitido en la guía contabilizadora, la cual establece que cuando se haga un abono a la cuenta de anticipo de clientes es porque hay una entrada de flujo de efectivo, por lo que el cargo debe ser a la cuenta de “bancos” y no a una cuenta por cobrar como lo hizo la entidad fiscalizada.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la CMM informó y acreditó que incorporó a su catálogo de cuentas contables la cuenta denominada “acreedores diversos ventas institucionales”, la cual se utilizará para registrar las operaciones que se registraron indebidamente en la cuenta de anticipo de clientes y con ello se espera llevar un mejor control de los registros contables. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que se atiende la observación.

Aunado a lo anterior, se integró la cuenta de anticipo de clientes y se determinó que al 31 de diciembre de 2020 presentó un saldo de 745,194.5 miles de pesos, y en la revisión de la Balanza de Comprobación y de los auxiliares contables, se observó que los registros contables que realiza la CMM en esta cuenta no permiten la conciliación ni la identificación de la fecha e institución bancaria en que se depositaron dichos anticipos. Al respecto, la CMM informó la mecánica que realiza el registro de los anticipos en esta cuenta y para realizar su cancelación o baja; sin embargo, no proporcionó información adicional que

permitiera integrar los movimientos y los depósitos bancarios que se dieron como anticipos, por lo que no se aclaró la observación.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la CMM informó que se analizó el saldo de esta cuenta de anticipos y se requiere de un proceso de conciliación y depuración ya que no se tienen identificadas todas las operaciones, por lo que realizó un programa de trabajo, con la participación de la Gerencia de Tesorería en conjunto con la Dirección Corporativa de Comercialización, en el que se establecen las actividades por realizar para depurar y conciliar los registros contables de la cuenta de anticipo de clientes.

Adicionalmente, la CMM informó y acreditó que el “Procedimiento de facturación” está en proceso de modificación, en el cual se incorporarán actividades de seguimiento y supervisión para la emisión y cancelación de facturas, como las siguientes:

- a) La Gerencia de Tesorería será la encargada de emitir las facturas solicitadas por el área Comercial y enviará de manera directa dichos documentos a los clientes para dar seguimiento a la cobranza.
- b) La Gerencia de Tesorería informará a la Dirección Corporativa de Comercialización los depósitos recibidos por el pago de la facturación emitida a efecto de que ésta última pueda hacer entrega de los bienes que amparen la operación y enviará quincenalmente, la relación de clientes pendientes de cobro para su conocimiento y estatus de las acciones de cobro.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que se atiende la observación.

De lo antes expuesto se concluye que la CMM realizó la gestión de cobro de sus cuentas por cobrar que, al 31 de diciembre de 2020, presentaron un saldo por 289,213.8 miles de pesos.

3. *Determinación del costo de ventas de los bienes producidos*

A fin de verificar que la determinación del costo de ventas de los bienes producidos se realizó de conformidad con la metodología de costeo establecida por la Casa de Moneda de México (CMM) en el Manual de Procedimientos CMM-COS-01 “Determinación del Costo de Ventas y Control de Inventarios” y en los Manuales de procedimientos CMM-COS-02 y CMM-COS-03, emitidos por la Gerencia de Contabilidad de CMM, vigentes en 2020, se revisaron los contratos suscritos en 2020, y los que estuvieron vigentes en ese año, la Balanza de Comprobación, los auxiliares contables, los auxiliares contables y los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020.

El sistema de costeo utilizado por la CMM es el método de costos promedio. Para la determinación del costo de producción de los productos elaborados como medallas,

monedas y cospeles, utiliza un sistema de información denominado QAD² (software de Planificación de Recursos Empresariales) que integra la información de las áreas operativa y administrativa, en el cual se registran las órdenes de producción, se controlan los inventarios de materia prima y se actualiza el costo de ventas.

I. Costo de venta de la moneda de curso legal

Se revisó el contrato suscrito entre el Banco de México (Banxico) y la CMM para el suministro de moneda metálica de curso legal, en el cual la CMM se obligó a suministrar a Banxico las monedas metálicas a que se refiere el artículo 2, inciso b, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, en las cantidades y conforme a las características, especificaciones y condiciones establecidas en las "Órdenes de Acuñación", que trimestralmente el Banxico le envía en los términos acordados.

A fin de verificar la correcta determinación del costo de venta de las piezas producidas, se seleccionó la producción de las monedas de curso legal de denominación de 50 centavos y de 20 pesos.

Se constató que la CMM cumplió con lo establecido en el contrato respecto del número de monedas de curso legal que Banxico ordenó producir. Asimismo, con la revisión de la libranza³ se constató que, en el ejercicio 2020, se produjeron 558,266,563 monedas de 50 centavos y 39,885,003 monedas de 20 pesos. De su análisis se obtuvo lo siguiente:

- **Monedas de 50 centavos.** De la producción de 558,266,563 piezas con un costo promedio de 29 centavos, se calculó un costo de ventas por 164,528.7 miles de pesos, el cual se determinó de conformidad con la normativa aplicable.
- **Monedas de 20 pesos.** De la producción de 39,885,003 piezas con un costo promedio de 4.93 pesos, se calculó un costo de ventas por 197,028.3 miles de pesos, el cual se determinó de conformidad con la normativa aplicable.
- La suma de los importes antes mencionados de 164,528.7 miles de pesos, que corresponde al costo de ventas de las monedas de 50 centavos, y de 197,028.3 miles de pesos, que corresponde al costo de ventas de las monedas de 20 pesos, totalizó 361,557.0 miles de pesos; estos importes fueron corroborados con el Estado de Resultados por Línea de Negocio de la CMM.

² QAD: Quality Assurance Department por sus siglas en ingles.

³ LIBRANZA: Número de pieza contenidas en la entrega metálica que la CMM efectúa al almacén derivado de una orden de acuñación.

II. Costo de ventas de las enajenaciones a particulares

Del total de ventas a particulares por 682,491.8 miles de pesos, se seleccionaron las operaciones de producción vinculadas a las ventas efectuadas a la Secretaría de Educación Pública, la cual registró el mayor importe de ventas por 523,240.2 miles de pesos, que representaron el 76.7% total. Se comprobó que la producción se efectuó por medio de las órdenes de producción siguientes:

- Orden de producción número CN200070, de 4,381 medallas de oro que generó una venta de 520,331.4 miles de pesos.
- Órdenes de producción números CN200071 y CN200111, de 2,424 medallas de plata que generó una venta de 2,908.8 miles de pesos.

Se revisó la información correspondiente de las tres órdenes de producción (CN200070, CN200071 y CN200111) en el sistema QAD, en el cual se registraron los montos de los elementos del costo de venta utilizados para la elaboración de las medallas, y con su análisis se comprobó lo siguiente:

- **Orden CN200070.** Se revisó el costo de venta de las 4,381 medallas de oro y se constató que la Dirección Corporativa de Comercialización emitió una cotización para la venta de las medallas de oro, por medio del Sistema Cotiza⁴, en la que se determinó un costo de venta unitario de 118.7 miles de pesos, y se comprobó que éste se determinó de conformidad con la normativa aplicable.
- **Órdenes CN200071 y CN200111.** Se revisó el costo de venta de las 2,424 medallas de plata y se constató que la Dirección Corporativa de Comercialización emitió una cotización para la venta de las medallas de plata, en la que se determinó, por medio del Sistema de Cotiza, un costo de venta unitario de 1.2 miles de pesos. Al respecto, se comprobó que este costo de venta se determinó de conformidad con la normativa aplicable.

De lo anterior, se concluyó que el costo de ventas a particulares se determinó de conformidad con la metodología establecida en el proceso de determinación del costo de ventas del Manual de Procedimientos CMM-COS-01 “Determinación del Costo de Ventas y Control de Inventarios”, vigente en 2020.

Por lo anterior, se concluye que la CMM cuenta con dos sistemas (QAD y Cotiza) para la determinación del costo de ventas, que son consultados y cargados por el personal de las áreas involucradas en los procesos, los cuales realizaron los registros y la determinación de los costos considerando todos sus elementos, de conformidad con la normativa aplicable.

⁴ Sistema de información para la cotización de nuevas medallas, integrando la información de las áreas involucradas en dichos procesos, según procedimiento CMM-COS-03.

4. **Mecanismos establecidos para el control físico de los inventarios.**

En los Estados Financieros dictaminados de la Casa de Moneda de México (CMM) del ejercicio fiscal 2020, se reportó un saldo de inventarios por 547,053.3 miles de pesos, los cuales se correspondieron con los registros de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 y de los auxiliares contables. Dicho monto se integró por los conceptos siguientes:

INVENTARIOS DE CASA DE MONEDA DE MÉXICO EN 2020
(Miles de pesos)

Conceptos	Importe	%
Almacén de Materia Prima de Metal Fino	273,917.6	50.1
Almacén de Lamina Industrial	175,468.6	32.1
Almacén de Producción en Proceso	86,069.6	15.7
Almacén de Producto Terminado	8,726.6	1.6
Metales Industriales de Metal Fino	2,870.9	0.5
Total	547,053.3	100.0

FUENTE: Balanza de Comprobación proporcionada por CMM

Se analizaron los mecanismos establecidos por la CMM para el control físico de los inventarios de materia prima, producción en proceso y producto terminado, y se identificó que realiza cuatro inventarios físicos anualmente, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos CMM-CDP-09 “Inventario Físico Línea de Cospes⁵ y Metales Industriales”, emitido por la Gerencia de Control de Producción, en el que, entre otras políticas, se establecen las siguientes:

- Las fechas tentativas para el levantamiento de inventarios.
- Los grupos de trabajo que se deben de conformar para el levantamiento de inventarios.
- Que la toma total del material existente se realice con los listados del inventario, respetando la ubicación física en cada una de las áreas y las etiquetas de identificación, a fin de garantizar que no exista omisión de registro de materiales.
- Que al término del inventario se levante un acta en donde se anoten las incidencias presentadas durante el levantamiento, firmando las personas que participaron.

⁵ Cospel. Disco óvalo de metal antes de ser sellado por la prensa de acuñación.

-
- Llevar a cabo una reunión de conciliación de inventarios dentro de los 15 días hábiles posteriores a la toma física del inventario, en dicha reunión se señalarán, revisarán y aclararán las diferencias resultantes.

A fin de comprobar la toma física que realiza la CMM, sobre la materia prima, la producción en proceso y la producción terminada, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) presenció el inventario físico correspondiente al segundo trimestre de 2021 en las áreas de Bodega de Metales Finos Plata, Bodega de Metales Finos Oro, Centro de Fabricación de Moneda de Curso legal y Almacén de Materia Prima. Con la revisión del inventario, se constató lo siguiente:

- Para la toma física del inventario participaron las áreas que señala su normativa: la Gerencia de Control de Calidad, la Gerencia de Metales Finos, la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Contabilidad, el Órgano Interno de Control y el Encargado de la Bóveda correspondiente.
- En el área de metales finos se contaron al 100.0% las existencias, se pesaron las barras de oro y plata de forma aleatoria y se comprobó que se correspondieron con la existencia registrada en la lista de inventarios.
- La toma física del inventario de metales finos se realizó conforme al procedimiento señalado en el instructivo correspondiente.
- En las bóvedas de metales finos e industriales se controló el acceso y salida del personal con detectores de metal y mediante revisión física que realiza el personal de vigilancia.
- Se realizó el pesaje de los laminados y las barras de metales industriales y se comprobó que correspondieron con la existencia registrada en la lista de inventarios.
- Las tomas de los inventarios de materia prima, producción en proceso y producto terminado se realizaron conforme a los listados de existencias del sistema QAD o contable y se concilió la información registrada en la contabilidad.

Es importante destacar que en el recorrido físico se encontró un rollo de acero inoxidable con un peso de 236 kilogramos, el cual no tenía marbete de identificación y no se encontraba inventariado en la lista de existencia proporcionada por el ente fiscalizado, tampoco se tenía en los registros contables del almacén de la CMM. El personal responsable del almacén argumentó que fue un rollo que dejó un proveedor como muestra; sin embargo, no proporcionó el documento soporte que avalara esa manifestación.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la CMM informó que, dicho material ha sido parte de los inventarios trimestrales desde 2017; sin embargo, no contaba con el registro contable en el sistema debido a que no fue utilizado en ningún programa de producción. Asimismo, informó y acreditó que, el 7 de septiembre de 2021, se

levantó un “Acta de entrega del material de prueba” para dejar constancia de que el proveedor fue a retirar ese material de las instalaciones de CMM. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que se atiende la observación.

Adicionalmente, se verificó la existencia física del SCRAP (materiales que sobran del proceso de fabricación de las monedas y demás productos, los cuales ya no pueden ser utilizados para futuros procesos de producción, por lo tanto se venden como chatarra) y se comprobó que la CMM tenía 3,189,231.20 kilogramos de SCRAP desde 2018, sin que haya efectuado las acciones de venta en el ejercicio en que se generaron.

Como resultado de lo anterior, la entidad fiscalizada, por intervención de la ASF, llevó a cabo las acciones para su venta y el 5 de agosto de 2021 formalizó el contrato de compraventa de SCRAP, con la empresa Comercializadora Huinala, S.A. de C.V., por un importe de 45,215.0 miles de pesos, de los cuales se pagó un anticipo de 13,648.0 miles de pesos en agosto de 2021; es importante destacar que el retiro y pago de la totalidad del SCRAP están sujetos a un calendario estipulado en el contrato y concluye en el mes de agosto de 2022.

Por otra parte, en el recorrido físico que se realizó para verificar los inventarios de almacén, se revisó la existencia física de tres máquinas adquiridas por la CMM que debieron entregarse e instalarse en el ejercicio 2020, según los acuerdos de las sesiones del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de CMM.

Se comprobó que dos equipos se encontraron físicamente instalados y funcionando, y uno se encontró físicamente pero no estaba instalado; al respecto, la CMM informó y acreditó que el motivo del retraso en su instalación se debió a la emergencia sanitaria derivada del SARS Cov2 (COVID 19), ya que el personal de la empresa alemana que tenía que instalarlo y capacitar al personal de la CMM regresó a su país de origen.

Adicionalmente, en el recorrido físico se detectaron dos máquinas que no se identificaron en los inventarios de activo fijo ni en los registros contables de la CMM, de lo cual se concluyó lo siguiente:

- El primer equipo estaba empleado y dentro de una caja de madera y el Gerente de Mantenimiento de la CMM manifestó que era la pieza “enderezador de lámina Modelo SHB-70(2.1)”, que formaba parte de un equipo reemplazado en 2011. Asimismo, indicó que desde el año 2012 se vendió esta pieza por un importe de 18,000 euros (438.3 miles de pesos) a la empresa Schuler Pressen bancGmbH & Co, y que desde esa fecha el comprador no la ha ido a retirar.
- Se comprobó que dicha operación fue realizada al amparo de la factura BB-01450 de fecha 28 de noviembre del 2012 y el ingreso se reflejó el 22 de diciembre de 2012 en el estado de cuenta de cheques que tenía CMM en Grupo Financiero BBVA Bancomer; sin embargo, se observó que la CMM no acreditó haber realizado las gestiones correspondientes para entregar ese equipo y evitar el resguardo de equipos que no son de su propiedad.

- Del segundo equipo encontrado, la entidad fiscalizada informó que correspondió a un “transportador de reciclaje” que, por uso y desgaste, fue reemplazado en el año 2012 y que se envió para resguardo al anexo de la CMM, con el fin de ser usado en un futuro como partes de repuesto. Sin embargo, se observó que, aun cuando se haya reemplazado el equipo, lo tiene bajo resguardo en sus almacenes y es necesario que cuente con un número de inventario que permita su registro y control.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la CMM informó que se hicieron gestiones con la empresa Schuler Pressen GmbH & Co para que retirara el equipo que compró y ésta decidió donarlo a la CMM por el costo que le implicaría llevárselo; por lo tanto, se realizó el registro contable en el activo fijo y fue inventariado con el número 562-130074-00811. Asimismo, informó que el equipo se incorporará al Programa de Disposición Final 2022 para su desincorporación y venta, ya que no es de utilidad para la CMM. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que se atiende la observación.

De lo antes expuesto se concluye que la CMM cuenta con mecanismos de control que le permiten asegurar el resguardo físico de sus inventarios y se comprobó que realizó la toma de inventarios físicos de conformidad con la normativa.

5. Programación y presupuestación

A fin de verificar que los egresos se programaron y se presupuestaron de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Manual de Normas Presupuestales para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2020, se revisaron el presupuesto autorizado, el calendario de gastos de 2020, el Estado de Situación Presupuestaria, el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2020 y las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) a la Casa de Moneda de México (CMM).

Se identificó que, para determinar el presupuesto 2020, la Dirección Corporativa de Finanzas recopiló las estimaciones de ingresos y las necesidades de gasto e inversión de las áreas de la CMM para integrar el presupuesto, y es la Dirección Corporativa de Administración quien dirige el anteproyecto de presupuesto en Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Obra Pública e Inversión, a fin de contar con la autorización de la SHCP.

Al respecto se comprobó que, como resultado del proceso anterior, la CMM determinó en su proyecto de presupuesto de egresos un importe de 1,799,579.6 miles de pesos, el cual fue autorizado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 2 de octubre de 2019, y se elaboró en los plazos y términos establecidos en la normativa aplicable.

Asimismo, se constató que el importe del presupuesto autorizado por la Junta de Gobierno de CMM se correspondió con el presupuesto original autorizado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2020 y con lo reportado en el calendario de gastos de 2020 que autorizó la SHCP, el cual se integró como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A CASA DE MONEDA DE MÉXICO EN 2020
(Miles de Pesos)

Capítulo del Gasto	Conceptos	Importe
1000	Servicios Personales	422,167.2
2000	Materiales y Suministros	996,387.2
3000	Servicios Generales	377,063.4
6000	Inversión Pública	3,961.8
	Total de Egresos	1,799,579.6

FUENTE: Presupuesto 2020 autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se revisaron las adecuaciones presupuestales autorizadas por la SHCP y se constató que:

- Se realizaron y se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales de Entidades (MAPE) de la SHCP de conformidad con la normatividad establecida.
- Se autorizaron siete reducciones presupuestales por 94,474.5 miles de pesos; dicho importe disminuyó el presupuesto original autorizado de 1,799,579.6 miles de pesos a 1,705,105.1 miles de pesos, como presupuesto modificado, el cual se correspondió con lo presentado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2020.

De lo anterior se concluye que la CMM llevó a cabo la programación y presupuestación de conformidad con lo autorizado por su Junta de Gobierno y por la SHCP, y se comprobó que las adecuaciones presupuestarias se autorizaron y registraron en el presupuesto autorizado, modificado y ejercido del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2020, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Manual de Normas Presupuestales para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004.

6. *Nómina Pagada*

A fin de verificar que la nómina del personal de la Casa de Moneda de México (CMM), del ejercicio fiscal 2020, se pagó de conformidad con la normativa aplicable y se correspondió con lo registrado en sus Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2020 y con el presupuesto de egresos ejercido, se revisaron el concentrado de nómina anual, las nóminas

mensuales pagadas, los auxiliares contables y las Balanzas de Comprobación proporcionadas por la entidad fiscalizada. Con la información analizada se comprobó que:

- La CMM presentó en sus Estados Financieros un gasto de servicios personales por 251,923.2 miles de pesos, mientras que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto se registró en ese concepto un monto pagado por 245,112.4 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 6,810.8 miles de pesos.

Al respecto, se constató que el importe de 6,810.8 miles de pesos corresponde a una provisión de impuestos y cuotas de seguridad retenidos en diciembre de 2020 por el pago de sueldos, por lo que se justificó y acreditó la diferencia.

- En el ejercicio fiscal 2020 se pagó una nómina de 245,112.4 miles de pesos, que se correspondió con lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto y se constató que los conceptos de la nómina fueron registrados debidamente de conformidad con su catálogo de cuentas.
- Los salarios que percibieron los empleados de la CMM se correspondieron con los tabuladores de sueldos autorizados y vigentes para el ejercicio 2020.
- Las prestaciones que se pagaron al personal de la CMM se correspondieron con las establecidas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2020 y su Contrato General de Trabajo.
- Para el ejercicio 2020 los empleados tuvieron percepciones menores que las señaladas para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020, en cumplimiento del artículo 6, fracción I, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos vigente en 2020⁶.
- Los empleados registrados en la nómina pagada se correspondieron con la plantilla del personal y la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual registró un total de 516 empleados.

Adicionalmente, se identificó que durante el año 2020 se registraron 27 bajas de personal por las cuales se pagó, por concepto de liquidación y finiquito, un monto total de 6,493.6 miles de pesos y se comprobó que se justificaron y determinaron debidamente.

⁶ Ley abrogada por el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018, y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servicios Públicos, publicado en el DOF el 19 de mayo de 2021.

De lo antes expuesto, se concluye que la CMM realizó el pago de los gastos de personal de conformidad con la normativa establecida, los cuales se reportaron en la información contable y presupuestal de la entidad.

7. Contrataciones de bienes y servicios

A fin de verificar que las adquisiciones de materia prima y las contrataciones de servicios se autorizaron, pagaron y recibieron de conformidad con la normativa, de un universo de contratos por 1,575,611.8 miles de pesos, se seleccionó una muestra de siete contratos por los que se pagaron 961,207.5 miles de pesos, que se integró de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE CONTRATOS DE CMM SELECCIONADOS PARA REVISIÓN, 2020
(Miles de pesos)

Proveedor	Proceso*	Descripción del contrato	Importe pagado
PV METALLS LLC	AD	Lamina Bronce	327,031.8
PV METALLS LLC	AD	Lamina Bronce	223,321.0
PV METALLS LLC	AD	Lamina Bronce y Alpaca	83,407.0
PV METALLS LLC	AD	Lamina Bronce y Alpaca	19,440.1
		Subtotal	653,199.9
PEÑALES S.A. DE C.V.	AD	Oro Puro	189,811.1
PEÑALES S.A. DE C.V.	AD	Oro Puro y Plata	101,823.6
		Subtotal	291,634.7
TOKA S A P I DE CV	LP	Suministro de Vales de Despensa	15,000.0
	CM	Suministro de Vales de Despensa	1,372.9
		Subtotal	16,372.9
		TOTAL	961,207.5

FUENTE: Información proporcionada por CMM de los contratos efectuados y pagados en 2020

*AD: Adjudicación Directa, LP: Licitación Pública, CM: Convenio Modificatorio.

De los contratos revisados se pagaron 961,207.5 miles de pesos, de los cuales se efectuaron pagos por 527,471.5 miles de pesos en 2020 y 433,736.0 miles de pesos en 2021.

Se revisó que los procesos de adquisición de materia prima y de servicios se realizaron de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y la prestación de Servicios (POBALINES) de CMM, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, mediante la comprobación de los elementos siguientes:

- Que las áreas requirentes identificaran la necesidad del bien o servicio y elaboraran las requisiciones de los bienes o servicios.

- Que se elaborara la investigación de mercado previa al inicio de los procedimientos de contratación y que se garantizaran las mejores condiciones para el Estado.
- Que se contara con suficiencia presupuestaria.
- Que se realizaran las convocatorias, las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas, evaluación de las propuestas técnicas y económicas, así como los fallos en los procesos de licitación pública.
- Que se tuvieran las autorizaciones por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para las adjudicaciones directas.
- Que se elaboraran los contratos y pedidos de conformidad con las convocatorias y las requisiciones, según el caso.
- Que los importes de las fianzas y sus modificaciones se correspondieran con el importe de los contratos.
- Que la entrega y los pagos de los bienes y servicios se realizaran en los términos establecidos en los contratos.

Con la revisión de la documentación generada en los siete procedimientos de contratación seleccionados, se determinaron los resultados que se presentan a continuación.

I. PROVEEDOR PV METALLS, LLC

Para la contratación de PV Metalls, LLC, se utilizó el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con los artículos 40 y 41, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 71 de su reglamento, para aquellas entidades que realizan procesos productivos, y que le es aplicable a la CMM al ser una entidad cuyo objeto es la producción de monedas de curso legal en el país.

Se identificó que se le compró la materia prima a la empresa PV Metals, LLC mediante cuatro pedidos, con números 20L0010, 20L0011, 20L0014 y 20L0016, para el servicio del suministro de materia prima de “Bronce al Aluminio” y “Alpaca”, de los cuales se revisaron los entregables y se determinó que cumplieron con lo establecido en los pedidos.

II. PROVEEDOR METALURGIA MET MEX PEÑALES, S.A. DE C.V.

Se constató que la CMM suscribió dos pedidos con Metalurgia Met Mex Peñales, S.A de C.V., para el servicio del suministro de Oro Puro Ley 0.9995 y Plata Ley 0.9995 para la producción de monedas con metales finos. Para su contratación se utilizó el procedimiento de adjudicación directa, que se permite para aquellas entidades que realizan procesos productivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 40 y 41, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como como del artículo 71 de su reglamento.

Se suscribió el pedido 20B0428 para el suministro de 789.35 kilogramos de oro y 789.35 kilogramos de plata, por los cuales se pagaron 101,823.6 miles de pesos, y el pedido 20B0253 para el suministro de 134.0 kilogramos de oro, por los cuales se pagaron 189,811.1 miles de pesos, y se comprobó que fueron entregados de conformidad con lo establecido en el pedido.

III. PROVEEDOR TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

Se constató que la CMM suscribió el contrato número JADQ-09-20 con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., para el suministro de vales de despensa de monedero electrónico con chip, adjudicado mediante licitación pública nacional, con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020. Adicionalmente, el 10 de diciembre de 2020 se suscribió el convenio modificatorio número JCA-16-20, con el cual se amplió la vigencia por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2021.

Con el análisis de los términos estipulados en el contrato y su convenio modificatorio, se comprobó que se efectuaron pagos por 16,372.9 miles de pesos y se cumplió con los servicios y términos establecidos.

De lo anterior, se concluye que las adquisiciones de materia prima y las contrataciones de servicios se autorizaron, pagaron y recibieron de conformidad con la normativa aplicable.

8. *Registro contable y presentación en la Cuenta Pública de los ingresos y egresos*

Para verificar que los ingresos y egresos de la Casa de Moneda de México (CMM) se registraron contablemente y se presentaron en la Cuenta Pública y en los Estados Financieros conforme al catálogo de cuentas armonizado, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, vigente a partir del 1 de enero de 2020 (Aspectos Generales, Base de Codificación, Estructura del Plan de Cuentas y Catálogo de las Cuentas), así como lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, se revisó la información presupuestaria que integró la Cuenta Pública 2020 y los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2020 de la CMM, y se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación.

I. Ingresos

Con la revisión de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, las Balanzas de Comprobación mensuales, el catálogo de cuentas y la información presupuestaria que integró la Cuenta Pública 2020, se determinó que los ingresos obtenidos en ese ejercicio fueron por 1,885,613.3 miles de pesos, que se detallan en el cuadro siguiente:

INGRESOS DEL EJERCICIO 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos por venta de bienes y servicios		
Banco de México Curso Legal	990,391.1	52.5
Ventas Nacionales	682,491.8	36.2
Lámina Perforada	63,023.6	3.4
Prestación de Servicios Banco de México	41,717.2	2.2
Otros Servicios Banco de México	4,535.2	0.2
Subtotal ingresos por venta de bienes y servicios	1,782,158.9	
Otros Ingresos y Beneficios varios		
Ingresos Financieros	67,960.2	3.6
Otros ingresos	35,494.2	1.9
Subtotal de otros ingresos y beneficios	103,454.4	
Total de Ingresos en el ejercicio 2020	1,885,613.3	100.0

Fuente: Información proporcionada por CMM de los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2020.

Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales

Al respecto, se comprobó que las operaciones de ingresos de la CMM se registraron contablemente de conformidad con los artículos, 34, 38 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad General para el Sector Paraestatal Federal, vigente a partir del 1 de enero de 2020 y en las cuentas contables que se establecieron en el catálogo de cuentas armonizado.

Los ingresos generados durante 2020, registrados en la contabilidad, por 1,885,613.3 miles de pesos, se compararon con los ingresos presupuestarios reportados en el "Estado Analítico de Ingresos" de la Cuenta Pública 2020, por 2,665,294.0 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 779,680.7 miles de pesos. Al respecto, se comprobó que esa diferencia se justificó y concilió debidamente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), vigente en 2020.

II. Egresos

Se comprobó que los egresos que realizó la CMM en el ejercicio 2020 fueron por 1,074,024.2 miles de pesos, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

EGRESOS DE CASA DE MONEDA DE MEXICO, 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	%
Gastos de funcionamiento		
Servicios Personales	251,923.2	23.5
Materiales y Suministros	546,467.5	50.9
Servicios Generales	108,249.8	10.1
Subtotal de gastos de funcionamiento	906,640.5	
Otros gastos y perdidas extraordinarias		
Estimaciones, depreciaciones, deterioro: y amortizaciones	58,225.4	5.4
Disminución de inventarios	7,834.7	0.7
Otros gastos	101,323.6	9.4
Subtotal de otros gastos	167,383.7	
Total de gastos	1,074,024.2	100.0

FUENTE: Información proporcionada por CMM de los egresos del ejercicio 2020.

Se revisó la información contable y presupuestal y se comprobó que las operaciones de egresos de la CMM cumplieron con lo establecido en los artículos 34, 38, 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad General para el Sector Paraestatal Federal vigente en 2020, y se registraron en las cuentas establecidas en el catálogo contable armonizado.

Los egresos generados durante 2020, registrados en la contabilidad, por 1,074,024.2 miles de pesos, se compararon con los egresos presupuestarios reportados en el “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto” de la Cuenta Pública 2020, por 1,214,921.9 miles de pesos, y se determinó una diferencia por 140,897.7 miles de pesos. Al respecto, se comprobó que esa diferencia se justificó y concilió debidamente, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), vigente en 2020.

Por lo anterior se concluye que los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos de la CMM se efectuaron en las cuentas del catálogo armonizado, cumplieron con lo establecido en los artículos 34, 38, 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad General para el Sector Paraestatal vigente en 2020, así como el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables” emitido por el CONAC, vigente en 2020 y su presentación en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020 se correspondió con la información reportada por la entidad en la Cuenta Pública 2020.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos, para comprobar que se obtuvieron, ejercieron, comprobaron, registraron y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Casa de Moneda de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Oscar Antonio Rueda Ruiz

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los ingresos por la venta de bienes se determinaron, cobraron y registraron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar la antigüedad de las cuentas por cobrar, las causas que las originaron y las acciones de cobro realizadas por la entidad.
3. Verificar que la determinación del costo de ventas de los bienes producidos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
4. Verificar los mecanismos establecidos para el control físico de los inventarios de materia prima, producción en proceso y producción terminada.
5. Verificar que los egresos se programaron y presupuestaron de conformidad con la normativa aplicable.
6. Verificar que los pagos de nómina se registraron y pagaron de conformidad con la normativa.
7. Verificar que las adquisiciones de materia prima y las contrataciones de servicios se autorizaron, pagaron y recibieron de conformidad con la normativa.
8. Verificar que los ingresos y egresos se registraron en la contabilidad y se reportaron en la Cuenta Pública y en los Estados Financieros de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Se revisaron las gerencias de Acuñación de Moneda de Curso Legal, de Metales Finos y la de Cospileo (unidad que realiza el corte para la producción de la moneda) de la Subdirección Corporativa de Producción, pertenecientes a la Dirección Corporativa de Operaciones; la Gerencia de Ventas Institucionales de la Dirección Corporativa de Comercialización; las Gerencias de Contabilidad, de Tesorería, de Gestión de Banco de México (unidad administrativa creada para la atención de su principal cliente que es Banco de México) y la de Presupuesto e Informes, de la Subdirección Corporativa de Control Financiero de la Dirección Corporativa de Finanzas; la Gerencia de Personal de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos; y la Gerencia de Adquisiciones y Obra Pública de la Subdirección Corporativa de Recursos de la Dirección Corporativa de Administración, todas ellas de Casa de Moneda de México.